RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
A FAVOR DE ASOCIACIÓN ANDALUZA DE COMISIONES DE FILMACIONES, CINE Y TELEVISIÓN (ANDALUCIA FILM COMMISSION)

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. por la que se acuerda la adjudicación del Procedimiento para "**CONCERTACIÓN DE UN PATROCINIO CON LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE COMISIONES DE FILMACIONES, CINE Y TELEVISIÓN (**en adelante, **ANDALUCÍA FILM COMMISSION".** (Expte. EC/2-014/24).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Dirección de Comunicación, Innovación y Negocio y mediante Memoria de fecha 24 de junio de 2024, se inició procedimiento de contratación para la adjudicación del expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 28 de junio de 2024.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a razones de exclusividad debidamente justificadas en el expediente, ha sido el negociado sin publicidad previa previsto en el artículo 168,a),2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se solicitó oferta a ANDALUCIA FILM COMMISSION (G91605907) el día 02 de julio de 2024. El plazo de presentación de ofertas finalizaría a las 10:00 horas del día 08 de julio de 2024.

TERCERO: La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 08 de Julio de 2024, procede a la apertura del sobre único presentado por ANDALUCIA FILM COMMISSION (G91605907) llegando a la conclusión que es conforme. El contenido de su oferta económica es de 45.000 € (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS) (IVA excluido).

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTO: La Mesa de Contratación comprobó que la empresa no se encuentra incursa en bajas anormales según el art.85 del RD 1098/2011 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO: La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 08 de julio de 2024, procedió a la clasificación de la única oferta invitada y requerir al licitador mejor clasificado para que aporte documentación. La clasificación propuesta fue la siguiente:

1. ANDALUCIA FILM COMMISSION (G91605907)

SEXTO: La Mesa de Contratación, en la sesión de fecha de 29 de julio de 2024 acuerda, por unanimidad de todos sus miembros, proponer la adjudicación del expediente a ANDALUCIA FILM COMMISION (G91605907) por importe de 45.000 € (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS)(IVA excluido), ya que cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación y no supera el importe máximo de licitación.

El plazo de ejecución del referido expediente será de 1 año desde la fecha indicada en el contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en CSRTV reguladora de los protocolos internos de contratación.

SEGUNDO: La entidad ANDALUCIA FILM COMMISSION (G91605907) ha presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación del contrato, en virtud del art. 150.2 de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del 29 de julio de 2024,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la concertación de un patrocinio CON LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE COMISIONES DE FILMACIONES, CINE Y TELEVISIÓN (ANDALUCÍA FILM COMMISSION) G91605907 (Expte. EC/2-014/24), por importe de 45.000 € (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS)(IVA excluido) ya que cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación y no supera el importe máximo de licitación.

SEGUNDO: El plazo de ejecución del referido expediente será de 1 año desde la fecha que se indique en el contrato.

TERCERO: Esta adjudicación se notificará a la empresa participante en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

CUARTO*:* Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano de contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya puesto a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de Canal Sur Radio y Televisión, SA, o a partir de la notificación del acto recurrido en caso contrario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la resolución de dicho recurso cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, según se dispone en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha abajo indicada

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV,
Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico